

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el memorial allegado por la apoderada de la parte mediante el cual aporta el inventario y avalúo aprobado mediante el acta de audiencia virtual No. 038 del 2 de diciembre de 2021. Sírvase proveer.

Cali 9 de diciembre de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 4097

Santiago de Cali, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaría que antecede se procederá a agregar a los autos el inventario y avalúo aprobado, para que obre y conste en el expediente.

Por otra parte, se observa que es necesario informar a la **SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI**, sobre el inventario y avalúo aquí aprobado para los fines legales pertinentes.

Finalmente, se observa que se omitió en su oportunidad reconocer personería a la apoderada de la parte actora, razón por la que se procederá en tal sentido.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos el inventario y avalúo aprobado mediante el acta de audiencia virtual No. 038 del 2 de diciembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en esta providencia.

2.- INFORMAR a la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI para los efectos previstos en el artículo 202 del Decreto Municipal No. 139 del 28 de febrero de 2012, sobre el inventario y avalúo de los bienes del causante WILSON GUERRA OSPINA (q.e.p.d) y del acta No. 038 del 2 de diciembre de 2021.

3.- RECONOCER personería a la Dra. NHORA ELENA GAMBOA PASTRANA GIRALDO abogada en ejercicio con T.P. No. 278.369 del C.S.J. (la cual se encuentra vigente de conformidad con lo arrojado en el SIRNA) para que actué en nombre y representación judicial de la menor SARAY DAYANA GUERRA DELGADO quien actúa por intermedio de su señora madre FLOR DELIS DELGADO, conforme el mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

05*

R.

Firmado Por:

**Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adf39770ade0e6521522b16e56ed9d76925ece4f94c18220c11f55c92031a1b9**

Documento generado en 09/12/2021 12:01:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>